



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0221 2019-GRA-GR

Huaraz, 23 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

**VISTOS:** El Informe N° 05-2019-GRA/PPR/PA de fecha 01 de febrero de 2019, emitido por el Procurador Público (e) del Gobierno Regional de Ancash, Informe N° 027-2019-GRA/GRAJ de fecha 15 de marzo de 2019, elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0110-2009-GRA/GGR de fecha 28 de febrero de 2017, se declaró Infundado el recurso de apelación interpuesto por la administrada **ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA**, contra la Resolución Denegatoria Ficta de la Dirección Regional de Agricultura de Ancash, sobre Desnaturalización de Contratos de Locación de Servicios, reconocimiento de la existencia de una relación laboral a tiempo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Pública – Decreto Legislativo N° 276 e inclusión a planilla de trabajadores permanentes;

Que, mediante Resolución N° 08 de fecha 14 de junio de 2018, el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Ancash, declara FUNDADA la demanda contencioso administrativo interpuesto por **ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA**, declarando NULA la Resolución Gerencial General Regional N° 0110-2009-GRA/GGR de fecha 28 de febrero de 2017;

Que, a su vez, el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz ORDENA que el Gobierno Regional de Ancash cumpla con emitir una nueva resolución declarando la desnaturalización de contratos de locación de servicios y ordenes de servicios y como tal el reconocimiento del vínculo laboral de **ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA**;

Que, mediante documento de VISTOS, el Procurador Público (e) del Gobierno Regional de Ancash sostiene que a través de la Resolución N° 09 de fecha 14 de junio de 2018, el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz resuelve declarar CONSENTIDA la sentencia contenida en la Resolución N° 08 de fecha 14 de junio de 2018;

Que, por su parte, mediante Informe N° 027-2019-GRA/GRAJ de fecha 15 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica recomienda se declare la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Gerencial General Regional N° 0110-2009-GRA/GGR de fecha 28 de febrero de 2017; por otro lado, señala que, por una cuestión de competencia, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura emitir la resolución que declare la desnaturalización de contratos de locación de servicios y ordenes de servicios y, como tal, el reconocimiento del vínculo laboral de **ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA** como trabajadora de naturaleza permanente en el cargo de Asistente Administrativo de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Agricultura;

0221



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

2019-GRA-GR

Que, del mismo modo, el órgano asesor recomienda que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario proceda conforme a sus legales atribuciones, sobre posible responsabilidad administrativa del funcionario que suscribió el acto administrativo señalado precedentemente;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial General Regional N° 0110-2009-GRA/GGR de fecha 28 de febrero de 2017, de conformidad con la sentencia expedida por la Resolución N° 08 de fecha 14 de junio de 2018, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General que remita el Expediente Administrativo al Director de la Dirección Regional de Agricultura de Ancash, para que cumpla con la disposición establecida en la Resolución N° 08 de fecha 14 de junio de 2018, por ser de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados del expediente administrativo a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el inicio de las acciones que correspondan, respecto del funcionario que suscribió la Resolución Gerencial General Regional N° 0110-2009-GRA/GGR.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente resolución a la interesada y al Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

